

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA C-002-octubre 26 de 2022

Frente al inconformismo generado por el familiar de un paciente que iba a ser trasladado en una de nuestras ambulancias desde el municipio de Saravena a la ciudad de Bucaramanga, y el cual denunció en redes sociales que la unidad móvil no contaba con medicamentos, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Que, de acuerdo a la solicitud hecha por la empresa contratante, el servicio del traslado del paciente debía hacerse en una ambulancia de asistencia básica, la cual es utilizada cuando el paciente se encuentra estable pero debido a su condición física o patología requiere ser transportado en este vehículo para recibir tratamiento, acudir a una cita médica, realizarse exámenes médicos o trasladarse entre instituciones hospitalarias.
2. La normatividad de habilitación ordenada en la **Resolución 3100 de 2019**, establece que las **ambulancias básicas** del servicio solicitado por las EPS, su tripulación debe estar conformada por un conductor y auxiliar de enfermería, personal que debe encontrarse capacitado y competente para atender los traslados.
3. Es importante aclarar que la auxiliar de enfermería que hace parte de la tripulación de una ambulancia de asistencia básica, no tiene dentro de sus competencias la prescripción de medicamentos, toda vez que es la IPS remitora la que debe suministrarlos de acuerdo a la orden médica, lo que permite dar continuidad al tratamiento del paciente durante su traslado, razón por la cual no es nuestra obligación suministrar o mantener medicamentos en dichas ambulancias.
4. El personal adscrito a **RADIOSALUD IPS** se encuentra debidamente capacitado y con la competitividad necesaria para que el servicio que se preste a los usuarios, sea oportuno, idóneo y pueda cumplir con los requisitos y funciones mínimas establecidas en la normatividad colombiana.
5. Si bien, el paciente No aceptó el transporte asistencial básico, debemos dejar claro a la opinión pública, que la decisión la tomó el usuario bajo sus propios criterios, sin tener en cuenta las directrices adoptadas por el ministerio de salud y las recomendaciones entregadas por la tripulación.

Cordialmente



GUSTAVO SAAVEDRA PACHON
C.C 17.655.677

Representante legal Rayos X e Imágenes Diagnosticas Radiosalud S.A.S